



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 006 -2018-SUNARP/SG**

Lima, 09 ENE. 2018

VISTO, el Informe N° 009-2018-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 316-2017-SUNARP/SG se dispuso se renueve el destaque de la señora Gladys Malena Puente Arrieta y del señor Asunción Orestes Cachay Urbano, ambos servidores de la Zona Registral N° IX – Sede Lima hacia la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, en la citada resolución se advierte que se consignó por error, en el Artículo 2 que los conceptos remunerativos y beneficios sociales de los trabajadores líneas arriba citados continuarán siendo atendidos por la Sede Central de la Sunarp; por lo que es necesario precisar que la mencionada acción de personal, deberá ser asumida por la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, correspondiente la Zona Registral N° IX – Sede Lima, tal como lo señala la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 1977-2017-SUNARP/OGPP, lo cuál debe ser con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en consecuencia, es necesario emitir una resolución que precise que las obligaciones de pago de remuneraciones y beneficios sociales de los referidos servidores continúen siendo atendidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificación del artículo 2 de Resolución N° 316-2017-SUNARP/SG

Rectificar el artículo 2 de la Resolución N° 316-2017-SUNARP/SG, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Obligación de Pago.

Disponer que los conceptos remunerativos y beneficios sociales de los trabajadores mencionados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la presente resolución, continúen siendo atendidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.”

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

P. Carrasco